



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.980 / 2011.

ZAPALLAR, 27 de Mayo de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 1.771/2011 de fecha 12 de Mayo de 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Contrato de Arrendamiento de fecha 27 de Mayo de 2011 suscrito entre doña Nelly de Jesús Ahumada Figueroa y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de arrendamiento de fecha 27 de Mayo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Señora **NELLY DE JESUS AHUMADA FIGUEROA**. Cédula de Identidad N° _____ de propiedad ubicada en _____ para ser utilizado como **casa habitación** y uso exclusivo del la Ilustre Municipalidad de Zapallar. Se incluye en el arriendo de mobiliario e instalaciones con que está equipada la propiedad, conforme al inventario que se confeccionará de común acuerdo por las partes, al momento de la entrega del inmueble.
- 2° El monto de la renta de arrendamiento será la suma mensual de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), pagaderos anticipadamente los diez primeros días de cada mes calendario en la forma que acuerden las partes.
- 3° El arrendamiento comienza a regir el **27 de Mayo de 2011** y será hasta el **31 de Diciembre del año 2011**.
- 4° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.22.09.002.000.000** denominada "**Arriendo de Edificios**".

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Contratos 2011 / Arriendo Casa / DA 1980.2011 Nelly Ahumada F.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADA.
- 3.- DEPTO. DE CONTROL.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DAF / SEC / JUR / pfc.